

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

18 de junio de 2009

I-PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 12

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para añadir un inciso (cc) al Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de junio de 1999, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el Secretario diseñe e integre en el currículo general de enseñanza, en todos los niveles, módulos orientados a la prevención del suicidio; y para otros fines relacionado.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 13

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1.03, añadir los nuevos incisos (ddd) y (eee) al Artículo 1.03; añadir unos nuevos incisos (i) y (k) al Artículo 2.02 y redesignar el actual inciso (i) del Artículo 2.02 como inciso (j); enmendar el Artículo 2.04, enmendar el inciso (f) del Artículo 3.02, enmendar el inciso (f) del Artículo 4.07, enmendar el subinciso 11 del inciso(a) del Artículo 4.15 y redesignar el antiguo subinciso 11 como un nuevo subinciso 12 a dicho Artículo 4.15, añadir el inciso (e) al Artículo 5.04 y un nuevo subinciso 16 en el Artículo 6.06 de la Ley Núm. 247 de 3 de septiembre de 2004, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a los fines de incluir nuevas definiciones y nuevas funciones para los farmacéuticos; y para otros fines.”

(SALUD)

P. de la C. 153

Por la señora Fernández Rodríguez:

“Para enmendar la Ley Núm. 155 de 17 de junio de 1999, según enmendada, a los fines de sustituir el nombre del actual “Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico”, por el de “Colegio Universitario de las Ciencias de la Seguridad de Puerto Rico”. ”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. de la C. 758

Por la señora González Colón:

“Para enmendar los Artículos 182 y 184 del Código Penal de Puerto Rico, Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004 según enmendada, a los fines de incluir dentro de los tipos delictivos de “violación de comunicaciones personales” y de “revelación de información y datos personales” las modalidades de sustracción no autorizada de registros de comunicaciones, remesas o correspondencia y el establecimiento de negocios de venta o reventa de información personal en contravención a lo dispuesto por ley y aclarar que el que una persona tenga la facultad de acceder a esa información en el área de trabajo no le autoriza de por sí a sustraer esa información.”

(DE LO JURIDICO PENAL)

P. de la C. 920

Por el señor Cintrón Rodríguez:

“Para añadir un nuevo inciso (q) y redesignar los incisos subsiguientes del Artículo 5 de la Ley Núm. 23 del 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales” a fin de otorgarle a dicha agencia la facultad de limpiar las quebradas en casos meritorios y de emergencia; para facultar al Secretario a los fines de que pueda iniciar procedimientos de recobro por concepto de la limpieza de quebradas privadas.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. de la C. 1138 (Por Petición):

Por la señora González Colón:

“Para enmendar la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre 2000, según enmendada, añadiendo un nuevo inciso “CC” al Artículo 3, enmendando el apartado (c) del inciso 3 del Artículo 6, añadiendo un nuevo inciso 11 al Artículo 9, para facultar al Comisionado de Navegación dentro de su facultad de reglamentar la inscripción de embarcaciones y naves un registro y numeración para motores fuera de borda, establecer la obligatoriedad de incluir el registro de dichos motores en el registro o licencia de dicha nave, permitir la coordinación con el Secretario de Transportación y Obras Públicas para incorporar el registro de embarcaciones, naves, vehículos de navegación y motores fuera de borda a los sistemas informáticos de registro de licencias de vehículos de motor que existan o puedan establecerse en la jurisdicción de Puerto Rico, disponer sobre plazos para establecer reglamentos y su vigencia.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. de la C. 1259

Por la señora González Colón:

“Para enmendar la Ley Núm. 84 de 13 de marzo de 2003, a los fines de requerir a toda agencia, instrumentalidad pública, organismo o municipio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un informe anual que exponga de forma detallada el estado de toda privatización efectuada bajo su competencia, a ser remitido al Gobernador, la Asamblea Legislativa y a la Oficina del Contralor e incluir junto a los informes periódicos, copia de los estados financieros de las referidas agencias, así como de los informes de auditoría que fueren preparados sobre sus operaciones; para derogar las Leyes Núm. 136 de 7 de junio de 2003 y Núm. 534 de 30 de septiembre de 2004.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 1414

Por la señora González Colón:

“Para añadir un nuevo inciso r al Artículo 5 de la Ley Núm. 278 de 29 de noviembre de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Pesquería de Puerto Rico” a fin de brindarle el poder al Secretario de aprobar, enmendar y derogar reglamentos para que sea conforme a lo que establece la oficina de Servicio Nacional de Pesquerías Marinas, de la agencia “National Oceanic Atmospheric Administration” del Departamento de Comercio Federal.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. de la C. 1432

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para enmendar el Artículo 21 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”, a los fines de permitir a los desarrolladores de facilidades de reducción, disposición y/o tratamiento de desperdicios sólidos beneficiarse de los créditos contributivos otorgados mediante dicha Ley.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 1455

Por los señores Rivera Ruiz de Porras, Correa Rivera y Vassallo Anadón:

“Para enmendar el inciso (f) Artículo 12 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico”, a los fines de permitir al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales emplear de la cantidad de dinero sobrante disponible del Fondo de Aguas, hasta un máximo de cinco (5) por ciento, para cubrir los gastos propios y necesarios de este organismo gubernamental luego de haber atendido completamente la administración del Plan de Aguas durante cada año fiscal.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. de la C. 1736

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para designar con el nombre de “Jaime Coira Ortiz” la Escuela Segunda Unidad del Barrio Pozas Llanadas del Municipio de Ciales, en reconocimiento a su trascendental aportación y sus virtudes como ciudadano distinguido.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 1741

Por el señor Correa Rivera y la señora González Colón:

“Para añadir los incisos (bb), (cc) y (dd) al Artículo 2; añadir un nuevo Artículo 18-A a la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico” a fin de establecer programas de reciclaje de bolsas plásticas en los establecimientos comerciales, entre otros fines.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. de la C. 1744

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para enmendar el Artículo VI, Sección 1 de la Ley Núm. 72 de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de establecer dentro de las normas de determinación de elegibilidad de un beneficiario los criterios de valoración de fincas rústicas que no estén generando ingresos y disponer sobre penalidades por someter información falsa al respecto.”

(SALUD)

P. de la C. 1757

Por las señoras González Colón y Fernández Rodríguez:

“Para establecer que será política pública del Gobierno de Puerto Rico, la adopción de medios electrónicos para el pago de derechos y cargos en el Tribunal General de Justicia; disponer la adopción de una nueva estructura de pago de derechos en causas civiles basada en un pago único; facultar al Tribunal Supremo de Puerto Rico, mediante Resolución al efecto, a establecer nuevos métodos de pago, en coordinación con el(la) Secretario(a) de Hacienda y a disponer los derechos correspondientes a los servicios que se prestan en el Tribunal General de Justicia y en las distintas dependencias judiciales que lo componen; enmendar las Secciones 1, 2, 3, 4 y 6 de la Ley Núm. 17 de 11 de marzo de 1915, según enmendada, a fin de atemperarla a la facultad conferida al Tribunal Supremo; para enmendar los Artículos 7 y 8 de la Ley Núm. 235 de 12 de agosto de 1998, según enmendada; para derogar la Ley de 10 de marzo de 1904, página 110, conocida como Ley “Creando las Plazas de Taquígrafos-Reporters de los Tribunales de Distrito, Determinado sus Deberes y Fijando Sus Sueldos y Compensaciones”, según enmendada; para enmendar la Regla 44.2 de las Reglas de Procedimiento Civil de 1979, a fin de establecer que las costas interlocutorias y las sanciones económicas se paguen por medios electrónicos y disponer que las sanciones impuestas a las partes o a sus abogados se depositen en el Fondo Especial de la Rama Judicial; para enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 87 de 31 de mayo de 1972, según enmendada; enmendar el inciso (l) del Artículo 23.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de atemperar su contenido a la nueva estructura para el pago de derechos; para enmendar el Artículo 271 del Código de Enjuiciamiento Criminal de 1935, según enmendado; derogar la Ley Núm. 11 de 9 de marzo de 1911, Ley “Disponiendo que las Costas en Casos Criminales Sean Impuestas a los Acusados” y enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 11 de 8 de abril de 1916, Ley “Para Enmendar la Sección 54 del Código de Enjuiciamiento Criminal, Aprobado en Marzo 1 de 1903, Y Para Otros Fines”, con el propósito de eliminar el pago de costas en casos de naturaleza criminal; y para otros fines relacionados..”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

R. C. de la C. 5

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras, transferir libre de costo al Municipio de Aguada, los terrenos y la estructura donde ubica el antiguo almacén de azúcar de la Central Coloso, a los fines de que el municipio establezca ahí su taller de obras públicas y pueda llevar a cabo actividades tales como; oficinas, mecánica, almacén, reciclaje y manejo de emergencias, entre otros.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 6

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para ordenar al Departamento de Educación, transferir libre de costo al Municipio de Maricao, el solar y la edificación, que formaban parte de la Escuela Vizcarrondo, que ubican en el Barrio Bucarabones de dicho municipio, a los fines de desarrollar unas facilidades de recreación pasiva para los residentes de las comunidades adyacentes.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 22

Por la señora Rivera Ramírez:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la creación y supervisión de un grupo de apoyo gubernamental para la Conservación de los Bosques y Arbustos en Terrenos Privados de Puerto Rico, a fin de que se extiendan los servicios de investigación, educación y distribución de fondos a las entidades públicas y privadas que realizan esfuerzos dirigidos a la conservación de dichos recursos; y para otros fines relacionados.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

R. C. de la C. 32

Por el señor Rivera Guerra:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que decrete una amnistía hasta que culmine el estudio sobre pesca con chinchorro encomendado al Programa Sea Grat, esto en cuanto a la prohibición de pesca con chinchorro dispuesta en el Artículo 15, “Disposición Transitoria”, del Reglamento de Pesca 6768 del 11 de marzo de 2004, manteniéndose vigente lo relacionado con las artes de pesca, entiéndase nasas, cajones y redes, así como la prohibición en cuanto a la medida mínima legal para la pesca del burgao (*Cittarium pica*).”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

R. C. de la C. 305

Por el señor Cintrón Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de Cidra, la cantidad de un millón quinientos cincuenta y siete mil (\$1,557,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2007-2008 y originalmente excluidos mediante veto de línea de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, Sección 1, Inciso 44 (Municipio de Cidra), Sub-incisos c, d y e; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para disponer la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 385

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de quinientos veintiún mil quinientos (521,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, Incisos ff, ii y kk y la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008 Incisos, C, D y F, para llevar a cabo y promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes y así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 399

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de trescientos tres mil trescientos noventa y dos (303,392) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 Incisos 12, 15, 39 y 44, la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004 Incisos 4, 9, 22 y 32 y la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de 2008 Incisos c y d; para llevar a cabo y promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes y así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 469

Por las señoras y los señores González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Ferrer Ríos, Torres Cruz, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colberg Toro, Colón Ruiz, Correa Rivera, Cruz Soto, Farinacci Morales, Fernández Rodríguez, Hernández López, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López de Arrarás, López Muñoz, Márquez García, Méndez Núñez, Méndez Silva, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Perelló Borrás, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rivera Ruiz de Porras, Rodríguez de Corujo, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Ruiz Class, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Ramírez, Varela Fernández, Vasallo Anadón, Vega Pagán y Vega Ramos:

“Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de nueve millones trescientos veintiún mil con sesenta y dos (9,321,062) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2009, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”

(HACIENDA)